*CLAUSULADO*
*AMJI- SASIE-011-2023*

**CONTRATO DE SUMINISTRO**
**N° 268-2023**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR** |
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR** |
| **REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO** | **CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA,** mayor de edad, domiciliado en La Jagua de Ibirico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.523.299, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO** según delegación para contratar otorgada mediante la Resolución No. 00053 del 22 de Enero de 2016. |
| **CONTRATISTA** | **S.M. PROGRESAR S.A.S.,** con **NIT: 900382912-5** representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES,** identificado con C.C. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar |
| **VALOR** | **TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.999.749,00).** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |

**CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PRECIOS ESTABLECIDOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ESCRITORIO EJECUTIVO HECHO EN SU TOTALIDAD EN MADERA TEKA, CON ACABADO EN PINTURA LACADA, PLASTIFICADA, DE 0,75 CMS DE ALTURA X 1.60 MTS DE LARGO POR UN LADO Y 2,10 MTSDE LARGO POR EL OTRO LADO, CON UNA ANCHURA 0,80 CMS, CON GAVETA CON SEGURO. | UND | 1 |
| 2 | SILLA TIPO GERENCIAL EJECUTIVA, ERGONÓMICA, AJUSTADOR DE ALTURA, APOYA BRAZOS, SOPORTE LUMBAR REGULABLE, APOYO CABEZA, CON ESPALDAR INYECTADO CON POLIPROPILENO, TAPIZADO EN NYLON, CON ESPUMA Y TUBOS CROMADOS, GIRATORIA DE 360 GRADOS | UND | 1 |
| 3 | MESA CENTRAL PARA SALA, FABRICADA CON MADERA DE TEKA Y RH, CON ACABADO EN PINTURA LACADA Y PLASTIFICADA. 50 CMS DE ALTURA CON 60CMS DE PROFUNDIDAD | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 4 | MACETAS EN PLÁSTICO DE 0,80 CMS DE ALTURA CON BASE DE 20 CMS CUADRADOS, CON PLANTAS ARTIFICIALES TIPO PALMERA. | UND | 3 |
| | 5 | ATRIL EN MADERA Y VIDRIO EN POLIURETANO, 1.20 MTS DE ALTURA, CON PARTE FRONTAL EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, BASE INFERIOR CON LUZ LED. | UND | 1 |
| | 6 | AVISOS DE IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS EN ACRÍLICO VINILO LAMINADO FONDO BLANCO CON DILATADORES, INSTALADOS DE 20 CMS X 40 CMS. | UND | 100 |
| | 7 | AVISO PLASTIFICADO DE 1.20 MTS X 2.40 MTS EN POLICARBONATO DE 5 MMS, EN VINILO LAMINADO CON SUS RESPECTIVOS DILATADORES E INSTALACIÓN. | UND | 1 |
| | 8 | DISPENSADORES DE AGUA PARA BOTELLÓN, COLOR BLANCO CON TEMPERATURA MÍNIMA DE 10 GRADOS CENTÍGRADOS. | UND | 2 |
| | 9 | ASTAS PARA BANDERA EN MADERA TEKA DE 2,30 MTS DE ALTURA, CON SUS RESPECTIVAS MOHARRAS BRONCEADAS, PINTADAS CON LACA Y CON BASE DE 50 CMS DE ALTURA. | UND | 3 |
| | 10 | BANDERAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, FABRICADAS CON SATÍN ESTRÉS, 1.50 MTS DE ANCHO X 1 MT DE ALTO. | UND | 2 |
| | 11 | CALCOMANÍAS DE 0,70 MTS DE ANCHO, CON LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DE 0,70 CMS DE ANCHO. | UND | 20 |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | **EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,** pagará al **CONTRATISTA,** el 100% del valor del contrato equivalente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($39.999.749,00) incluido IVA,** en un **PAGO ÚNICO**, previa presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance total del 100% de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe de supervisión, acta de terminación, y acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.<br>factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.<br>El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. |

| | |
|---|---|
| | Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.<br><br>**Nota:** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. |
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:<br>1). Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe.<br><br>2). Una vez se establezca el cronograma, el contratista debe solicitar el acompañamiento por parte de funcionarios para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar para el desarrollo de sus actividades y entrega de los respectivos soportes.<br><br>3). Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.<br><br>4). Hacer entrega oportuna de los equipos, enseres, bienes y mobiliario y demás descrito en las especificaciones técnicas.<br><br>5). Entregar en buen estado los equipos enseres, bienes, mobiliario y demás descrito en las especificaciones técnicas.<br><br>6). Garantizar la buena calidad del producto a suministrar<br><br>7). Entregar las cantidades dictadas en la compra<br><br>8). Presentar informe de la entrega del suministro de los equipos y mobiliario y demás descritos en las especificaciones técnicas soportada en actas.<br>Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.<br><br>9). Presentar evidencias fotográficas de la respectiva entrega<br><br>10). Entregar instalados los muebles y enseres.<br><br>11). Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. |

| | |
|---|---|
| | 12). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>13). El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 la ley 828 del 2003.<br><br>Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio. |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:<br><br>a) Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones siempre que se halle dentro del presupuesto oficial.<br><br>b) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.<br><br>c) Realizar la supervisión del proyecto contratado.<br><br>d) Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.<br><br>e) Las demás que por la naturaleza del contrato correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato estará a cargo del **Secretario de Hacienda** del Municipio de La Jagua de Ibirico, quien deberá dar plena aplicación del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993.<br><br>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista.<br><br>El supervisor tendrá las siguientes facultades:<br><br>1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de laejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II<br>2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.<br>3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificary dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. |

<table>
<tr><td></td><td>4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.<br>5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.<br>6. Informar al Jefe de la Oficina de Contratación cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.<br>7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.<br>8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contratoy la actividad contractual a su cargo.<br><br>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos parala realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:<br><br>
<table>
<tr><th>Tipo de Riesgo</th><th>Garantías Exigibles</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:<br><br>• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.<br>• Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.<br>• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El pago del valor del contrato se soportará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023073100004 de fecha 31 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, Por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($39.999.749,34).</td></tr>
</table>

*CLAUSULADO*
*AMJI- SASIE-011-2023*

| | |
|---|---|
| **INDEMNIDAD** | El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. |
| **SANCIÓN PECUNIARIA** | Se estipula como clausula penal debido incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la cual dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnizaciónanticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA, en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida, De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El contratista renuncia a cualquier requerimiento para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante El municipio podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los articulos1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente , que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamientos del procedimientos reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **MULTA** | EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA |
| **ALCALCE DEL CONTRATO** | El alcance del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo de la modalidad de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa electrónica AMJI-SASIE-011-2023, los documentos y estudios previos, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. |
| **LIQUIDACIÓN** | Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en laforma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicarála Liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley. |
| **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias |

| | |
|---|---|
| | surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio dela entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación por Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa electrónica d) Cuadro de asignación de riesgos. e) Estudios Previos. f) El certificado de disponibilidad presupuestal g) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contrataciónde l MUNICIPIO. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES** | **EL CONTRATISTA,** ha convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la **Resolución de Adjudicación No. 225 del 20 de septiembre de 2023,** la cual se anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ningunade las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones. |
| **CESIÓN Y SUBCONTRATACION** | EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato |
| **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERAL** | Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. |
| **REGIMEN APLICABLE** | De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y en materias no reguladas en dicha ley a las disposiciones civiles y comerciales. |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, laaprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. |

*CLAUSULADO*
*AMJI- SASIE-011-2023*

| | |
|---|---|
| **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obligaa presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. |
| **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** | Entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral |
| **SUSPENSIÓN TEMPORAL** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta donde coste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, esta debería haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que el Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio el Municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar. |

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II.

**POR EL MUNICIPIO,**

**CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA**
Jefe Oficina de Contratación
Ordenador Delegado del Gasto del Municipio

**POR EL CONTRATISTA,**

**CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES**
Rep. Legal SM PROGRESAR S.A.S.
NIT: 900382912-5

**Proyectó: EMILIO JOSÉ MEDINA**
Asesor Externo Oficina de Contratación

**Revisó: CARLOS BORREGO DAZA**
Jefe Oficina de Contratación